

AL DESPACHO comunicando que el apoderado judicial informa del fallecimiento del demandante señor AVELINO TRIANA BADILLO e igual solicita se le informe el trámite a seguir en la medida en que en la audiencia del artículo 77 del C.P.T y SS, se dispuso una nueva valoración ante una Junta Regional de Calificación. Bucaramanga, octubre 15 de 2020.



ELVIS AARON CAMACHO VILLAFAÑE
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial, respecto del fallecimiento del señor AVELINO TRIANA BADILLO, se requiere a su vocero judicial para que proceda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 del CGP, esto es, determine quién será el sucesor procesal del demandante allegando las pruebas correspondientes. De otro lado, si bien es cierto que en audiencia celebrada el 22 de julio de 2020 se dispuso una nueva calificación ante la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE NORTE DE SANTANDER también lo es que el fallecimiento del paciente, no impide la nueva calificación, en ese sentido, el apoderado judicial del causante deberá consignar los honorarios respectivos ante la entidad, y en el momento de remitirse el oficio junto con los documentos por parte del Juzgado se hará la salvaguarda correspondiente debiendo emitirse el dictamen pericial únicamente con la historia clínica.

NOTIFÍQUESE.



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

E.A.C.V

NOTIFICACION POR ESTADOS

Para notificar a las demás partes del auto anterior,
se anoto en el cuadro de estado de la fecha 16 de
octubre de 2020.
Secretario ad-hoc



LICIA MUÑOZ LASPRILLA